

Como Encargado por el Ayuntam.^{to} para el cobro de ren-
tas debidas y demas, correspondientes ala Yglesia de
esta Villa, he recibido de D. Cayetano de Tejada, Dipu-
tado de la Comunidad de Herederos, quinientos cin-
uenta y dos reales, por los Tercejonos que paga
dicha Comunidad, correspondientes ala Fabricacion
de sales, del año de mil ochocientos cuarenta y ocho =
Añana a 6 de Febrero de 1849 =

Con 5522.

Pedro de Ribas

